

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-417

SALTA, 27 de agosto de 2014.

EXPEDIENTE Nº 11.287/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Economía Ambiental y de los Recursos Naturales" (3er. Año – 1º Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 149/158, el Jurado interviniente, sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista y clase oral y pública de los tres (3) postulantes presentes en la evaluación, produjo su dictamen unánime, explícito y fundado estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Ileana Gimena Cruz, 2) Ing. Eliseo Pedro Joel Medina y 3) Ing. María Verónica Geipel.

Que se han notificado en tiempo y forma todos los postulantes evaluados (fs. 158).

Que a fs. 159/161, el postulante Ing. Eliseo Pedro Joel Medina solicita ampliación de dictamen de la Comisión Asesora por cuanto dice: "..principalmente en lo referente al análisis y valoración de antecedentes, con especial énfasis en el párrafo extraído del dictamen.."

Que a fs. 162/163, el Ing. Medina eleva nota e insiste sobre una ampliación del dictamen de la Comisión Asesora sobre el punto de los antecedentes.

Que a fs. 165, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su dictamen en los siguientes términos: "Considerando: Que se han cumplido todos los trámites pertinentes del llamado a concurso, según la reglamentación vigente; Que el jurado ha emitido dictamen unánime, explícito y fundado, según obra en Acta a fs. 149 a 158 estableciendo un orden de mérito; Que a fs. 164 vta. obra informe del Director General Administrativo Académico aclarando la fecha en la que se notificó la postulante Ing. Cruz; Que a fs. 159 a 161 y 162 a 163 obran sendas presentaciones del Ing. Medina solicitando ampliación de dictamen; Que a juicio de esta Comisión el dictamen emitido por el Jurado presenta de forma clara y explícita los criterios de valoración empleados en cada una de las instancias concursantes, por lo que las presentaciones del Ing. Medina carecen de fundamento. Esta comisión aconseja: 1) Aprobar el acta y dictamen del Jurado de fs. 149/158.

2) No hacer lugar a las solicitudes del Ing. Joel Medina.

3) Designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura Economía Ambiental y de los Recursos Naturales para la Carrera de IRNyMA plan 2006 a la Ing. Ileana Gimena Cruz primera en orden de mérito.

4) Dejar debidamente establecido que el presente cargo será financiado con fondos de la SPU según

Convenio 1067/13 en el marco del proyecto PROMFORZ".

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 13 de fecha 05 de agosto de 2014, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina.

Que se deja debidamente aclarado que el punto 3) corre por Resolución aparte.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el acta y dictamen del Jurado de fs. 149/158 – que entendió en la selección de

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-417

EXPEDIENTE Nº 11.287/2013

un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Economía Ambiental y de los Recursos Naturales" (3er. Año – 1º Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Facultad y que estableció el siguiente orden demérito: 1) Ing. Ileana Gimena Cruz, 2) Ing. Eliseo Pedro Joel Medina, 3) Ing. María Verónica Geipel.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a las solicitudes presentadas por el postulante Ing. Eliseo Pedro Joel Medina por carecer de fundamento, por cuanto el dictamen emitido por el Jurado a fs. 149/158, es unánime, explícito y fundado y ha expresado de forma clara y explícita los criterios de valoración empleados en cada una de las instancias concursantes.

ARTICULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Eliseo Pedro Joel Medina - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá impugnar la presente resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Medina, Ing. Cruz, Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. María Mercedes Alemán Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

a - Activities of the control of the control

M.Sc. Lic/ Adriana Elizabeth Ortín Vujovich

Decana

Facultad de Ciencias Naturales